



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 78- 2023

PRODUCTOS SANITARIOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un inmueble donde se almacenaban los siguientes productos sanitarios falsificados:

PRODUCTO SANITARIO FALSIFICADO		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
DETERGENTE OPAL ULTRA FLORAL Anti Manchas polvo granulado, bolsa x 750 g.	27 03 23 18:53 1007	Productos incautados en intervención de la Policía Nacional -Dirección Nacional de Investigación Criminal, en el inmueble a las personas de: Victor Miguel Michuy Sullca, Eliseo Isaí Cañari Guerrero y Keyneal Adonis Morón Ochoa, en el inmueble ubicado en Calle Los Paujiles N° 114 Mz. "I", Lote 28, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.	LIMA
DETERGENTE BOLIVAR Active Care polvo granulado, bolsa x 750 g.	23 04 23 01:25 1006		
DETERGENTE MARSELLA Lavanda y Rosas con Espuma Activa polvo granulado, bolsa x 750 g.	07 02 23 08:46 2008		
DETERGENTE BOLIVAR Aroma & Suavidad polvo granulado, bolsa x 750 g.	01 05 23 09:11 1009		

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos sanitarios en los se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO). Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 22 de agosto de 2023

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".